



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que por error involuntario se consignó en la parte resolutive del proveído adiado del 03 de mayo de este año, tener como notificado por conducta concluyente al demandado Edgar Ardila Martínez a partir del día 19 de abril de 2021. Para proveer. Bucaramanga, mayo 04 de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CARLOS EMIRO BARRAGAN AGUAS
DEMANDADOS:	EDGAR ARDILA MARTINEZ GUILLERMO ARDILA MARTINEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 351
RADICADO:	680014189001-2020-00096-00
DECISIÓN:	CORRIGE AUTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y visto que por error involuntario se consignó en el numeral primero del proveído adiado del 03 de mayo de esta anualidad, tener como notificado por conducta concluyente al demandado Edgar Ardila Martínez a partir del día 19 de abril de 2021, cuando lo que corresponde es Tener por notificado al mentado ejecutado a partir del **28 de abril de 2021**, -fecha de presentación vía correo electrónico del escrito en cuestión-, debe de oficio este Juzgado, conforme lo trae a colación el artículo 286 del C.G.P., corregir el auto referido.

En consecuencia, la rectificación del numeral primero del auto adiado del tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se determinará de la siguiente manera:

RESUELVE:

“PRIMERO: TENER COMO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado EDGAR ARDILA MARTINEZ respecto del mandamiento de pago fechado del diecinueve (19) de octubre del año dos mil veinte (2020), ello desde la fecha de presentación de la solicitud en cuestión, esto es, el 28 de abril del 2021...”

CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

MRS

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aadacc78aad920b057e98c01322ccfc24fe5f47871b9b2ec810df889a367f2f**

Documento generado en 04/05/2021 07:18:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**